



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



Yunguyo, 13 de junio 2025

OFICIO N° 0075 -2025-GR. PUNO/GRDS/DREP/UGELY/UE-308/DSAI/ADM

SEÑOR:

Ing. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA

DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UGEL YUNGUYO

P R E S E N T E.-

ASUNTO : Inicio del procedimiento para el cumplimiento de juzgado de trabajo transitorio de obligación de dar suma de dinero a favor de del pago de intereses legales

REFERENCIA : EXPEDIENTE N°0120-2020-6 -JUSGADO DE TRBAJO TRANSITORIO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle lo siguiente:

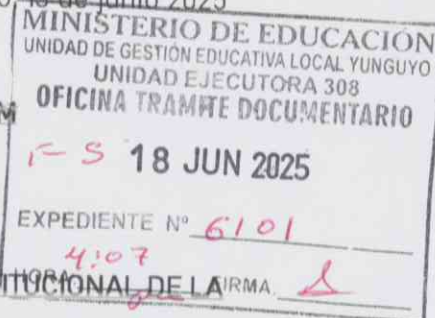
Que, mediante el documento de la referencia, el juzgado de trabajo transitorio en la cual solicita el pago de la multa es egreso propio del poder judicial, en ningún caso procese su exoneración "en caso contrario devenga intereses legales), la suma de S/. 5352.79 por el concepto el cobro de multa administrativa distintas deudas o multas económicas provenientes de sanciones impuestas por el poder judicial, más los intereses moratorios que se calcularan en ejecución; o en su defecto,

Al respecto, esta Oficina ha constatado que esta Unidad Ejecutora no cuenta con el crédito presupuestario para el pago de dinero según lo ordenado por la disposición judicial; siendo así, y con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial SOLICITO a su Despacho realice las acciones administrativas a que se refiere el numeral 46.2, 46.3 del artículo 46 del TUO de la Ley 27583, debiendo comunicarme de ello a efecto de poner en conocimiento de la autoridad judicial correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
CPC. SONIA ROSAS GUARICAPAZA
DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II
DE LA UGEL YUNGUYO





HOJA DE ENVÍO N° 1059

Fecha : 02 JUN 2025

Hora : 17:00

N° Exp. : 5521

Folios : 03



El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo
Trámite Urgente

Destinatario:

☒ ADM.	☐ AGI	☐ AGP	☐ AAJ	☐ RR.HH.	☐ FINANZ.
☐ PLANIF.	☐ PLANILL.	☐ NEXUS	☐ ESCALAF.	☐ CPPAD	☐ COPROA

A:

- | | |
|---|---|
| ☐ Investigación e Informe | ☐ Preparar respuesta al superior |
| ☐ Coordinación | ☐ Proyecto de Resolución |
| ☒ Tramitación | ☐ Representar |
| ☐ Preparar respuesta | ☐ Conocimiento |
| ☐ Atender de acuerdo a lo solicitado | ☐ Devolución |
| ☐ Agregar en antecedentes | ☐ Rectificar |
| ☐ Difusión | ☐ Archivo |
| ☐ Opinión Legal | ☐ _____ |

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO

Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR UGEL YUNGUYO
U E: 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

EXPEDIENTE N° : 0120-2020-6
PROCEDENCIA : JUZGADO de TRABAJO TRANSITORIO
MULTADO : UGEL YUNGUYO
JUEZ EJECUTOR : SHIRLAY B. FLORES MENENDEZ
SEC DE MULTAS : Cecilia Castañeda Gonzales .

RESOLUCION N° 02-2025

Puno, veintiuno de mayo
Del dos mil veinticinco.

VISTOS: La Liquidación de intereses legales, así como los actuados en el presente cuaderno de ejecución de multas **Y**
CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 420, segundo párrafo del Código Procesal Civil **"La multa es ingreso propio del Poder Judicial, en ningún caso procede su exoneración"** concordante con el artículo 423 del mismo cuerpo legal, **la multa debe pagarse inmediatamente después de impuesta: en caso contrario devenga intereses legales. SEGUNDO.-** Que, la liquidación de intereses es efectuada dentro del Sistema Nacional de Recaudación Judicial (SINAREJ) por la Secretaria de Multas y aprobado por el Juez en este caso, por el Juez Ejecutor de Multas de la Corte Superior de Justicia de Puno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 422ª del Código Procesal Civil, concordante con el numeral 9.1 del Reglamento de Cobranza de Multas, impuestas por el Poder judicial aprobado por la Resolución Administrativa N° 121-2011.CE-PJ; **TERCERO.-** Que, de conformidad a la Ley 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, en su artículo 12 referido a los Actos de Ejecución forzosa en el inciso b) considera **" Cobro de multas administrativas distintas a las tributarias y obligaciones económicas provenientes de sanciones impuestas por el Poder Judicial"** como exigibles por procedimiento de ejecución forzada (embargo) concordante con el artículo 14 del mismo cuerpo legal que dice **" El procedimiento se inicia con la notificación al obligado de la Resolución de**

obligación a la Central Privada de Información de Riesgos CEPIRS designada; sin perjuicio de informarse a la Coordinación de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Puno. **NOTIFIQUESE** con la presente resolución en el domicilio procesal y real de la parte multada. **T. R. y H. S.**